

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 3 (TRES)** AL CONTRATO **NÚMERO DC21S174** PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**” Y EN FORMA CONJUNTA CON “**EL INSTITUTO**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de junio de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E119-2021**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de la adjudicación y hasta por 4 (cuatro) meses, por la cantidad de **\$9,661,272.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances del arrendamiento, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 01 de octubre de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó ampliar el plazo de la contratación, así como la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2021.

V.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)**, a través del cual se acordó ampliar el plazo de la contratación, así como la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2022.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC21S174

conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061615 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000220833-2022, emitido por el Coordinador Técnico de Servicios Generales de fecha 14 de febrero de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 09 52 84 14E1/001630 de fecha 21 de febrero de 2022, el Titular de la División de Transportes y Operación de “**EL INSTITUTO**” solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para la ampliación del plazo y la vigencia hasta el 31 de marzo de 2022 y para incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) del monto del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 09 52 84 14E1/1813 y 09 52 84 14E1/1942 de fechas 25 y 28 de febrero de 2022 respectivamente, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Transportes y Operación, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, así como la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad total contratada, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFG/1616 de fecha 28 de febrero de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Transportes y Operación, en su calidad de Administrador del Contrato primigenio y de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en su calidad de área contratante, se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC21S174

elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 24 de febrero de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2022 así como la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad total contratada, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” el arrendamiento en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del mismo.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en ampliar el plazo del arrendamiento de vehículos de carga y la vigencia del contrato primigenio hasta el 31 de marzo de 2022, así como la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) a la cantidad total contratada conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el segundo párrafo de las Cláusulas Segunda, Cuarta únicamente en lo referente al plazo y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$11,593,526.40 (ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 40/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- ...

PLAZO DE LA CONTRATACIÓN. - La vigencia del arrendamiento, será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC21S174

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.


Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Decima del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenios modificatorios número 1 (uno) y 2 (dos).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de febrero de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

“EL PROVEEDOR”
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE
C.V. SOFOM E.N.R.


C. JOSÉ ALBERTO SANTOS YVELLEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. RAFAEL VILLEGAS TORRES
Titular de la División de Transportes y Operación

RRSR/HRJ/LMLR/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
DC21S174

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000220833 - 2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DSG División Servicios Generales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Arrendamiento de Vehículos par

Fecha Impresión: 14/02/2022

Fecha Validación: 14/02/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,932,254.40 42061615 32503 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, la

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	1,932.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,932,254.40
UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 MN

C.P. GIBRAM HAZIL RESENDIZ GORDILLO
Autorizado
COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTROL



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000220633

FECHA SOLICITUD: 01/02/2022

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061615	140000	09	099001	N/A	01/03/2022	1,932,254.40
TOTALES							1,932,254.40

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of N°09 52 84 14E1/0 0 1 6 3 0

Ciudad de México a 21 FEB 2022

C. José Alberto Santos Yvellez
Representante legal de Lumo
Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM. E.N.R.
Presente

Como es de su conocimiento con fecha 17 de junio del 2021, se suscribió el Contrato Número DC21S174, siendo su objeto el Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato precitado, estableciendo dicho instrumento, la posibilidad de celebrar convenio modificatorio de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA NOVENA que a la letra dice:

"MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, el presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Atento a lo antes expuesto y con el objeto de atender a cabalidad las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) de este Instituto, es necesario incrementar el plazo, vigencia y monto máximo adjudicado y establecido en el contrato primigenio número DC21S174, para quedar con un plazo y vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2022, e incrementar el monto máximo original por la cantidad de: \$9,661,272.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en un 20% equivalente a la cantidad de: \$1,932,254.40 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que permitirá dar continuidad a la relación contractual mediante el arrendamiento de vehículos de carga (de uso), así como contar con la suficiencia presupuestal para cubrir la contraprestación por el arrendamiento de las unidades, por lo que en caso de contar con su consentimiento, se celebrará convenio modificatorio número 3, cuyo objeto será la modificación del plazo, vigencia y monto en los términos precisados con antelación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

Lic. Rafael Villegas Torres

Elaboró
Lic. Alejandro Vallejo Martínez
Jefe de Oficina de Transportes Aéreos

Supervisó
Fernando Arbey Gordillo Macal
Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes

LUMO
FINANCIERA DEL CENTRO®
Recibí Oficio

21-02-22

- C.c.p.
- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
 - C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo.- Coordinador Técnico de Servicios Generales.
 - Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

FACM/AVM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ricardo Flores
Jefe de Magón

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



2022 000324

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Of N° 09 52 84 14E1/ 1942

Ciudad de México, a

28 FEB. 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente

En alcance al Oficio Núm. 09 52 84 14E0/1813 de fecha 25 de febrero del año en curso, mediante el cual se solicitó la elaboración del Convenio Modificatorio número 03 al Contrato Número DC21S174, cuyo objeto es el **Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada**, con la finalidad de modificar plazo, vigencia y monto originalmente establecidos en el contrato primigenio precitado, para ampliar el plazo a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2022 y la vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2022, así como incrementar el monto máximo del contrato en un 20% que corresponde a la cantidad de: \$1,932,254.40 (un millón novecientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.).

Al respecto y en atención a las observaciones hechas mediante correo electrónico del día de la fecha del presente oficio de alcance a la solicitud de elaboración del convenio modificatorio número 3 al contrato DC21S174, se adjunta al presente la documentación con las modificaciones solicitadas y que se detalla a continuación:

- Justificación que da sustento a la solicitud
- Oficio No. 09 52 84 14E1/001630, mediante el cual se solicitó el consentimiento del representante legal para celebrar el convenio modificatorio tres, para ampliación del plazo, vigencia y el incremento del monto del contrato DC21S174.
- Escrito de fecha 24 de febrero del 2022, relativo a la aceptación del representante legal para celebrar el convenio modificatorio tres.

Por lo anterior, le agradeceré gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de dar continuidad con la elaboración del Convenio Modificatorio solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 91 y 92 de su Reglamento y en apego a lo pactado en la Cláusula Décima Novena del contrato que nos trata.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

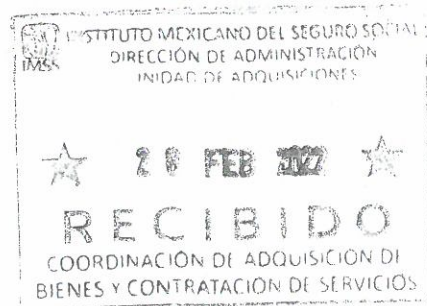
Atentamente

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación.

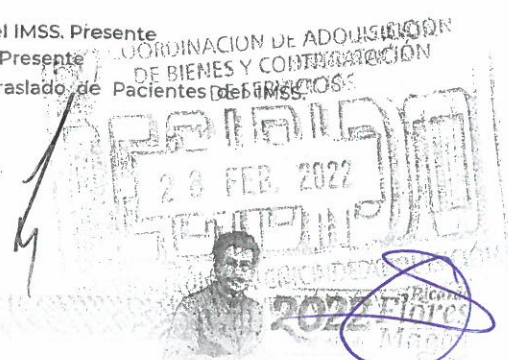
C.c.p.

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Director de Administración del IMSS. Presente
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS. Presente
- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales del IMSS. Presente
- C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Coordinador Técnico de Servicios Generales del IMSS. Presente
- Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes del IMSS. Presente

RVT/FAGM/AVM



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Justificación a través de la cual se funda y se motiva la celebración del convenio modificatorio, número tres del contrato número **DC21S174** celebrado con la empresa denominada: LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM.E.N.R., cuyo objeto es la prestación del **“Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada”** con un plazo a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero del 2022 y una vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 28 de febrero del 2022, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del instrumento jurídico antes mencionado.

Fundamento

La presente justificación del convenio modificatorio número 3, se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, párrafo primero del artículo 91 y 92 de su Reglamento y la Cláusula Decima Novena del Contrato No. **DC21S174**.

Motivación

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene como objeto primordial brindar y garantizar el derecho a la salud de sus derechohabientes, para lo cual requiere contar con el **“Arrendamiento de Vehículos de Carga para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada”** en tal sentido, es necesario dar continuidad al modelo de arrendamiento vehicular, vehículos de carga (de uso), cuyo fin es proporcionar apoyo a las actividades administrativas y de traslado de empleados, medicamentos e insumos, a Nivel Nacional, en las mejores condiciones de seguridad, eficiencia, modernidad y calidad, en beneficio de los usuarios y la población derechohabiente.

El plazo y vigencia del contrato **DC21S174**, y convenio modificatorio número uno, se ampliaron mediante la celebración del convenio modificatorio número dos, el cual, está próximo a concluir, al igual que esta por agotarse el monto total contratado, en tal sentido y toda vez que no se ha concluido en su totalidad con la contratación plurianual de los Vehículos de Carga, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, es necesario dar continuidad con el arrendamiento de dos tipos de vehículos de carga (de uso), mediante la celebración de un convenio modificatorio número tres para ampliar el plazo, vigencia y monto a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el próximo 31 de marzo del 2022, con el correspondiente incremento del monto máximo del contrato en mención en un 20%.

Es de señalar, que estos vehículos son de uso con un kilometraje alto, sin embargo, debido a los programas de mantenimiento que de forma regular se les proporcionan, tanto mantenimiento preventivo y correctivo por parte del proveedor, aún se encuentran en condiciones de operación, lo que permite que dichas unidades sean





funcionales con las condiciones de seguridad debidas para el desempeño de las funciones primordiales de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y áreas de Nivel Central.

Cabe señalar, que en el ejercicio 2021 se llevó a cabo el procedimiento de contratación plurianual por un plazo de 36 meses el cual se realizó con el número de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E53-2021, adjudicándose las 4 (cuatro) partidas que integraron las 181 unidades del proyecto plurianual para el arrendamiento de los vehículos de carga, formalizándose los contratos respectivos, sin embargo por lo que hace a las partidas 2 y 4 y que corresponden a vehículos de 3.5 y 8 toneladas (carga útil) el proveedor que resultó adjudicado, por incumplimiento en la entrega de los vehículos que ofertó en el procedimiento de contratación, se le instrumentó el procedimiento de rescisión administrativa, por lo que en tanto se resuelve el procedimiento administrativo, así como la estrategia para la adjudicación de las partidas 2 y 4, es necesario garantizar a los OOAD y Nivel Central este tipo de vehículos para el desempeño de las funciones sustantivas.

Por lo anterior y como estrategia para concluir con la contratación plurianual de las partidas 2 y 4 y con ello contar con los vehículos de carga correspondientes, se gestionó y se obtuvieron las investigaciones de mercado IM-280-21 e IM-281-21, ambas de fecha 02 de diciembre del 2021, correspondientes a las partidas antes señaladas de manera respectiva, sin embargo, la estrategia de contratación mediante Licitación Pública Nacional Electrónica para el arrendamiento de vehículos de carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Nivel Central (NC), se encuentra en proceso de definición, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), instrumentó un procedimiento de contratación consolidado para el arrendamiento de vehículos terrestres.

El procedimiento consolidado antes aludido y de gran relevancia, se dio a conocer mediante Oficio Circular número 700.2022.0002, de fecha 15 de febrero del presente año, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dependencia que requirió a las diversas instancias gubernamentales, determinar la demanda y las especificaciones técnicas estandarizadas para la **“Contratación Consolidada del Servicio de Arrendamiento de Transporte Vehicular Terrestre dentro del Territorio Nacional”** para efectos de integración al procedimiento, el cual la SHCP ha informado a este Instituto se llevará a cabo hasta el próximo mes de septiembre del presente año 2022.

Por lo anteriormente expuesto, se desprende que la contratación plurianual de los vehículos de carga partidas 2 y 4, no se realizará en el corto plazo, por lo que la única opción legal y viable para dar continuidad del arrendamiento de vehículos de carga, es ampliar el plazo, vigencia y monto del contrato actual **DC21S174 con vehículos de uso (modelos 2016)**, mediante la celebración de un tercer convenio modificatorio por el periodo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) es decir no exceder el primer trimestre del presente ejercicio fiscal



siguiente al que originalmente terminó su vigencia, es decir hasta el 31 de marzo del 2022, con independencia que se llevarán las acciones necesarias para garantizar la continuidad del arrendamiento de este tipo de vehículos de carga y que son de gran importancia a la que están destinados este tipo de unidades, siendo los motivos principales para celebrar un convenio modificatorio tres para ampliar plazo, vigencia y monto del contrato primigenio.

Es de señalar, la importancia de contar con los vehículos de carga, en función del uso para el cual están destinados siendo estos diversos y que se muestran en la tabla siguiente:

Cuadro 10. Principales usos de los vehículos arrendados

Tipo de Vehículo	Principales Usos
Cajas Secas	Transportar medicamentos, material de curación, biológico, papelería, uniformes, diversos, mobiliario y equipo.
Cajas Sanitarias	Repartir ropa hospitalaria de planta de lavado a unidades médicas y guarderías.
Cajas Refrigeradas	Entregar medicamento de red fría en unidades y hospitales de la delegación.
Redilas	Recolectar y trasladar desechos a los rellenos sanitarios correspondientes. Transportar insumos que se encuentran en los almacenes, hacia diferentes Áreas requirentes.
Cisterna	Suministrar agua potable a los Centros Vacacionales que no cuentan con ese servicio.
Pick-up Camper	Recolectar muestras para laboratorio de diferentes unidades que no cuentan con el mismo. Transportar personal, materiales diversos, y equipo.

Fuente: Documento de Planeación para la Contratación Plurianual del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada"

Como se observa en la tabla anterior los usos a los cuales están destinados los vehículos de carga, están directamente ligados a los servicios que otorga el instituto para atender a la población derechohabiente, lo cual se actualiza con lo dispuesto en los **artículos 1 y 2 de la Ley del Seguro Social vigente**, los cuales se transcriben a continuación:

Artículo 1. La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo,





así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado”.

Es menester señalar, que con independencia del objeto del convenio modificatorio número tres, es la ampliación de plazo, vigencia y el incremento del monto máximo del contrato primigenio número **DC21S174**, se cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000220833-2022 de fecha 14 de febrero del presente año, por la cantidad de: **\$\$1,932,254.40 (un millón novecientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)**, y que equivale al 20% (veinte) por ciento del monto máximo del contrato en mención por la cantidad de: **\$9,661,272.00 (nueve millones seiscientos sesenta y un mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, cantidades que incluyen el I.V.A., por lo que se cuenta con los recursos suficientes para garantizar el pago al proveedor por el arrendamiento de los vehículos de carga para los órganos de operación administrativa desconcentrada y nivel central hasta el periodo de ampliación solicitado.

Con independencia del incumplimiento del proveedor en las partidas 2 y 4, tiene relevancia señalar que las restricciones sanitarias con motivo de la actual pandemia por **SARS – COV2 – COVID 19**, afecto la producción de vehículos de carga con motivo de la falta de (semiconductores) componentes necesarios para la fabricación de todo tipo de vehículos entre ellos los que nos tratan y que conllevó incluso a la necesidad de ampliar el plazo para la entrega de los vehículos en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA -050GYR019-E53-2021 para la contratación plurianual de 90 a 120 días naturales a partir de la fecha de adjudicación.

Lo antes expuesto, constituye los motivos principales para la celebración del convenio modificatorio número tres, por lo que es necesario ampliar el plazo, vigencia con incremento del 20% (veinte) por ciento del monto máximo establecido en el contrato primigenio **DC21S174** y que permite ampliar la relación contractual hasta el próximo 31 de marzo del ejercicio 2022.

De lo antes expuesto, con la finalidad de dar continuidad con el arrendamiento de vehículos de carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Nivel Central, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Novena del contrato **DC21S174** y lo señalado en los artículos 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su Reglamento, se solicitó al actual prestador del arrendamiento, su consentimiento para la ampliación de plazo y vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022, así como el incremento del monto máximo del contrato de referencia.

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, en apego a lo establecido en la Cláusula Décima Novena que se transcribe a continuación:



“MODIFICACIONES. - De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello”.

De conformidad con lo señalado en la cláusula antes señalada, el contrato deberá ser modificado en las cláusulas segunda, cuarta y quinta conforme al dice y debe decir que se describe a continuación:

DICE:

SEGUNDA.- SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$9,661,272.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.M.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$11,593,526.40 (ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 M.M.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





DICE:

“CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO “EL PROVEEDOR” - Se obliga a conceder en arrendamiento a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)**, de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA CONTRATACION.- La vigencia del arrendamiento, será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero del 2022.

DEBE DECIR:

“CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO “EL PROVEEDOR” - Se obliga a conceder en arrendamiento a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)**, de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.- La vigencia del arrendamiento, será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2022.

DICE:

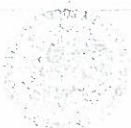
CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 28 de febrero del 2022.

DEBE DECIR:

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2022.

La procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, y al encontrarse pactado por las partes en el contrato número **DC21S174**, se encuentra fundada la modificación contenida en el cuerpo de la presente justificación,





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

concluyendo lo anterior, se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, es de importancia vital la elaboración del convenio modificatorio objeto de la presente justificación.

Lugar y fecha de emisión

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de febrero del 2022

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

MA-0506/14097/19-2021



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Of N° 09 52 84 14E0/ 1813

Ciudad de México, a

25 FEB 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente



Hago referencia al Contrato Número DC21S174 y Convenios Modificatorios Números Uno y Dos, para la prestación del "Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada" con un plazo a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero del 2022 y una vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 28 de febrero del 2022.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificatorio Número Tres para ampliar plazo, vigencia e incremento del monto del contrato para el "Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", con un plazo a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2022 y una vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de marzo del 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 91 y 92 de su Reglamento y en apego a lo pactado en la Cláusula Décima Novena del contrato que nos trata la cual la letra dice:

En q poder...

"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

...
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2022 Flores Año de Magón





Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- Justificación que da sustento a la solicitud
- Oficio No. 09 52 84 14E1/001630, mediante el cual se solicitó el consentimiento del representante legal para celebrar el convenio modificatorio tres, para ampliación del plazo, vigencia y el incremento del monto del contrato DC21S174.
- Escrito de fecha 24 de febrero del 2022, relativo a la aceptación del representante legal para celebrar el convenio modificatorio tres.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000220833 - 2022.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador Técnico

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo
Coordinador Técnico de Servicios Generales

C.c.p.

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Director de Administración del IMSS. Presente
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS. Presente
- Mtro. Angel Anuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales del IMSS. Presente
- Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS. Presente
- Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes del IMSS. Presente

RVT/FAGM/AMM

2112B-0113



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Oficio No. 095384611CFG/1616

Ciudad de México, a 28 de Febrero de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al oficio número 09 5384 611CFB/001606 de fecha 28 de febrero del presente año, a través del cual se realizan diferentes observaciones a los anexos del oficio número 09528414E0/1813, mediante el cual solicita el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, la elaboración del convenio modificatorio al contrato DC21S174, relativo a la prestación del servicio de "Arrendamiento de Vehículos de Carga para los Órganos de operación Administrativa Desconcentrada" celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.

Al respecto, se adjunta al oficio número 09 52 84 14E1/1942, con sus respectivos anexos por medio del cual la Coordinación Técnica de Servicios Generales, atiende sus observaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera
Titular de la Coordinación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS

28 FEB 2022

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
Mtra. Ella Sandra Veras Galeana.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (*)
Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación. (*)



2022 Flores
Mes Mayor

SIN TEXTO



Integrando soluciones ágiles

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 24 de febrero de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SERGURO SOCIAL (IMSS)
Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación
Presente;

Asunto: Respuesta a su oficio No. 09 52 84 14E1/001630

Referencia: Contrato No. DC21S174

El que suscribe José Alberto Santos Yvellez, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., por medio del presente comparezco y expongo:

Derivado de su oficio de fecha 21 de febrero de 2022, en el que expresa la necesidad de incrementar el plazo, vigencia y monto máximo adjudicado y establecido en el contrato primigenio número DC21S174, para quedar con un plazo y vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022, e incrementar el monto máximo original por la cantidad de \$9,661,272.00 (Nueve millones novecientos sesenta y un mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en un 20% equivalente a la cantidad de \$1,932,254.40 (Un millón novecientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Sobre el particular tengo a bien informarle que, no existe ningún inconveniente al respecto para que mi representada acepte incrementar el plazo, vigencia y monto máximo para quedar con un plazo y vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022, e incrementar el monto máximo un 20% equivalente a la cantidad de \$1,932,254.40 (Un millón novecientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior, reiteramos nuestro acuerdo para llevar a cabo la celebración de convenio modificatorio.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.


Atentamente


José Alberto Santos Yvellez
Director Comercial de Gobierno Federal y
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



 /LUMOFinancieradelCentro

 @LUMOFinancieradelCentro

Calle Antonio Carrón a Santa Mónica # 11 Intero. 311 Col. Jardines de Santa Mónica
Tlalnepantla Estado de México, C.P. 34050 T. 5079 2180

lumofinancieradelcentro.com

SIN TEXTO